



BOLETÍN DEL INSTITUTO

CAP Aguilares
UGL I - Tucumán

Índice

RESOLUCIONES

Dirección Ejecutiva

- **RESOL-2026-58-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 3
Autoriza la contratación de la señora Nicole Rocio Ocampo, para prestar servicios en el Hospital Dr. Bernardo Houssay. GESP.
- **RESOL-2026-59-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 4
Autoriza a la señora María Selena Ledesma, para prestar servicios en el Hospital Dr. Bernardo Houssay. GESP.
- **RESOL-2026-60-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 5
Autoriza a la señora Karen Anahí Vallejos, para prestar servicios en el Hospital Dr. Bernardo Houssay. GESP.
- **RESOL-2026-61-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 7
Autoriza a la señora Oriana Abihail Santin Causindo, para prestar servicios en el Hospital Dr. Bernardo Houssay. GESP.
- **RESOL-2026-62-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 8
Autoriza a la señora Romina Anahi Duarte, para prestar servicios en el Hospital Dr. Bernardo Houssay. GESP.
- **RESOL-2026-63-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 10
Limita al trabajador Ignacio Javier Ignacio Pizarro, las funciones de titular del Equipo Jurídico. UGL XXXVI - Río Negro.
- **RESOL-2026-64-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 11
Autoriza la creación de un código de descuento en el sistema de liquidación, a favor de la Obra Social de los Trabajadores. OSUTI.
- **RESOL-2026-65-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 13
Aprueba el "Manual de Gestión de Procesos de la Gerencia de Recursos Humanos".
- **RESOL-2026-70-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 14
Renueva el contrato de la Licitación Pública N° 10/18, con relación al servicio de soporte y mantenimiento de la solución integral.
- **RESOL-2026-71-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 17
Aprueba la actualización de los montos del Contrato Prestacional del Servicio de Anatomía Patológica. UADCM.
- **RESOL-2026-72-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 18
Limita a la trabajadora Analía Raquel Poszed, las funciones de titular de la Agencia Oberá. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-73-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 19
Limita a la trabajadora Esther Beatriz Terlecki, las funciones de titular del CAP San Ignacio. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-74-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 21
Limita al trabajador Humberto Andrés Basilio Yacovich, las funciones de titular del CAP Apóstoles. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-75-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 22
Designa y asigna a la señora Tamaris Elizabeth Weller, las funciones de Referente Moeit, Agencia Eldorado. UGL XVIII - Misiones.

RESOLUCIONES

Dirección Ejecutiva

- **RESOL-2026-76-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 25
Designa y asigna al señor Aníbal Alberto Mendoza, las funciones de titular del Departamento Administrativo. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-77-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 27
Designa y asigna a la señora Lorena Esther Benitez, las funciones de titular de la División Contabilidad. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-78-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 30
Designa y asigna a la señora Miriam Cecilia Gollmann, las funciones de titular del CAP El Soberbio. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-79-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 32
Designa y asigna al señor Marcelo Francisco Zaragoza, las funciones de titular del CAP Bernardo de Irigoyen. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-80-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 34
Designa y asigna a la señora Nilce Aldicer, las funciones de titular del CAP Aristóbulo del Valle. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-81-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 36
Designa y asigna a la señora Rossana Alicia Mondelo, las funciones de titular del CAP Puerto Rico. UGL XVII - Misiones.
- **RESOL-2026-82-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 39
Designa y asigna a la señora Sabrina Alexandra Bongers, las funciones de titular del CAP Leandro N. Alem. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-83-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 41
Designa y asigna al señor Lucas Daniel Rios, las funciones de titular de la Agencia Oberá. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-84-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 44
Designa y Asigna al señor Marcos Walter Buk, las funciones de titular del CAP San Ignacio. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-85-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 46
Designa y asigna al señor Santiago Perez Hancherek, las funciones de titular del CAL Apóstoles. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-86-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 48
Limita a la trabajadora Ivana Soledad Silvero. las funciones de titular del CAP San José. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-87-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 50
Rescinde el contrato de locación de servicios de la señora Agustina Luz Olivera. GESP.
- **RESOL-2026-88-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 51
Designa y asigna a la señora Zulma Liliana Parodi, las funciones de titular del CAP San José. UGL XVIII - Misiones.
- **RESOL-2026-89-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 53
Asigna a la trabajadora Micaela Natalia Berna, las funciones de titular del Departamento Salud Mental. GPM.
- **RESOL-2026-90-INSSJP-DE#INSSJP** pag. 54
Limita a la trabajadora Laura del Valle Acevedo, las funciones de titular del Departamento Salud Mental. GPM.

DISPOSICIONES

Subdirección Ejecutiva

- **DI-2026-2-INSSJP-SE#INSSJP** pag. 56
Designa los integrandes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 30/25.
- **DI-2026-3-INSSJP-SE#INSSJP** pag. 57
Designa los integrandes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 31/25.

Dirección Ejecutiva

• RESOL-2026-58-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02505213- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de la señora Nicole Rocío OCAMPO (CUIL N° 27-42322950-6), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

Que dicha contratación deberá entenderse a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878).

Que resulta conveniente delegar la firma del contrato cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que, del mismo modo, se deja de manifiesto que en el monto contractual se encuentran incluidos los adicionales establecidos por las Resoluciones N° RESOL-2022-446-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2022-730-INSSJPDE#INSSJP.

Que se deja establecido que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que mediante Decreto N° (DCTO-2025-934-APN-PTE) del Poder Ejecutivo de la Nación adopto medidas tendientes a optimizar los recursos disponibles, incluyendo las contrataciones de personal.

Que, no obstante, ello resalta que los límites establecidos en la norma no deben ir en desmedro de la posibilidad de realizar contrataciones de personal cuando respondan a necesidades estratégicas para el funcionamiento del área que así lo requiera.

Que la contratación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 934/2025 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la contratación, a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, de la señora Nicole Rocío OCAMPO (CUIL N° 27-42322950-6), por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2°. - Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17, en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°. - Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• RESOL-2026-59-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02486824- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de la señora María Selena LEDESMA (CUIL N° 27-41553558-4), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

Que dicha contratación deberá entenderse a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878).

Que resulta conveniente delegar la firma del contrato cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que, del mismo modo, se deja de manifiesto que en el monto contractual se encuentran incluidos los adicionales establecidos por las Resoluciones N° RESOL-2022-446-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2022-730-INSSJPDE#INSSJP.

Que se deja establecido que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto

resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que mediante Decreto N° (DCTO-2025-934-APN-PTE) del Poder Ejecutivo de la Nación adopto medidas tendientes a optimizar los recursos disponibles, incluyendo las contrataciones de personal.

Que, no obstante, ello resalta que los límites establecidos en la norma no deben ir en desmedro de la posibilidad de realizar contrataciones de personal cuando respondan a necesidades estratégicas para el funcionamiento del área que así lo requiera.

Que la contratación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 934/2025 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la contratación, a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, de la señora María Selena LEDESMA (CUIL N° 27-41553558-4), por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. - Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17, en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. - Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4º. - Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5º. - Estipular que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6º. - Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• **RESOL-2026-60-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02493652- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de la señora Karen Anahí VALLEJOS (CUIL N° 27-37239855-3), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

Que dicha contratación deberá entenderse a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878).

Que resulta conveniente delegar la firma del contrato cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que, del mismo modo, se deja de manifiesto que en el monto contractual se encuentran incluidos los adicionales establecidos por las Resoluciones N° RESOL-2022-446-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2022-730-INSSJPDE#INSSJP.

Que se deja establecido que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que mediante Decreto N° (DCTO-2025-934-APN-PTE) del Poder Ejecutivo de la Nación adopto medidas tendientes a optimizar los recursos disponibles, incluyendo las contrataciones de personal.

Que, no obstante, ello resalta que los límites establecidos en la norma no deben ir en desmedro de la posibilidad de realizar contrataciones de personal cuando respondan a necesidades estratégicas para el funcionamiento del área que así lo requiera.

Que la contratación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 934/2025 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la contratación, a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, de la señora Karen Anahí VALLEJOS (CUIL N° 27-37239855-3), por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. - Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17, en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. - Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°. - Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• **RESOL-2026-61-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02445487- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de la señora Oriana Abigail SANTIN CAUSINDO (CUIL N° 27-38051151-2), para prestar servicios en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

Que dicha contratación deberá entenderse a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878).

Que resulta conveniente delegar la firma del contrato cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que, del mismo modo, se deja de manifiesto que en el monto contractual se encuentran incluidos los adicionales establecidos por las Resoluciones N° RESOL-2022-446-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2022-730-INSSJPDE#INSSJP

Que se deja establecido que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que mediante Decreto N° DCTO-2025-934-APN-PTE del Poder Ejecutivo de la Nación adopto medidas tendientes a optimizar los recursos disponibles, incluyendo las contrataciones de personal.

Que, no obstante, ello resalta que los límites establecidos en la norma no deben ir en desmedro de la posibilidad de realizar contrataciones de personal cuando respondan a necesidades estratégicas para el funcionamiento del área que

así lo requiera.

Que la contratación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 934/2025 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la contratación, a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, de la señora Oriana Abigail SANTIN CAUSINDO (CUIL N° 27-38051151-2), por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878), para prestar servicios en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. - Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17, en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. - Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4º. - Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5º. - Estipular que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6º. - Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-62-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02478705- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de la señora Romina Analía DUARTE (CUIL N° 27-31452040-3), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

Que dicha contratación deberá entenderse a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, por un

monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878).

Que resulta conveniente delegar la firma del contrato cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que corresponde dejar constancia que la contratación que se propicia, quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que, del mismo modo, se deja de manifiesto que en el monto contractual se encuentran incluidos los adicionales establecidos por las Resoluciones N° RESOL-2022-446-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2022-730-INSSJPDE#INSSJP.

Que se deja establecido que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que mediante Decreto N° (DCTO-2025-934-APN-PTE) del Poder Ejecutivo de la Nación adoptó medidas tendientes a optimizar los recursos disponibles, incluyendo las contrataciones de personal.

Que, no obstante, ello resalta que los límites establecidos en la norma no deben ir en desmedro de la posibilidad de realizar contrataciones de personal cuando respondan a necesidades estratégicas para el funcionamiento del área que así lo requiera.

Que la contratación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 934/2025 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la contratación, a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de marzo de 2026, de la señora Romina Analía DUARTE (CUIL N° 27-31452040-3), por un monto mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.254.878), para prestar servicios como enfermera en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Gerencia de Efectores Sanitarios propios, Unidad Técnico Medica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. - Delegar la firma del contrato, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17, en la titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. - Dejar establecido que la contratación que se propicia quedará sujeta a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4º. - Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5º. - Estipular que, de no tener principio de ejecución, la contratación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin

efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-63-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-139620164- -INSSJP-UGLXXXVI#INSSJP, la Resolución N° RESOL-20-3066-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2024-3066-INSSJP-DE#INSSJP, se asignaron las funciones de titular del Equipo Jurídico de la Unidad de Gestión Local XXXVI – Río Cuarto, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, al trabajador Ignacio Javier PIZARRO (Legajo N° 64675 PROFA CH45SEMINI).

Que, el citado profesional emita nota registrada bajo Informe N° F-2025-139530653-INSSJP-UGLXXXVI#INSSJP solicitando la limitación de las funciones que se encuentra ejerciendo, por motivos personales, dando cuenta en la misma presentación tener conocimiento y aceptar la merma salarial que ello conlleva.

Que la Dirección Ejecutiva Local de la citada Unidad de Gestión Local se pronunció favorablemente tal se observa en la Providencia N° PV-2025-140161254-INSSJP-UGLXXXVI#INSSJP.

Que por su parte la Unidad de Gestión Técnico Operativa tomó conocimiento de lo actuado, prestando conformidad a la limitación de funciones requerida por el trabajador Ignacio Javier PIZARRO, e indicando que el mismo quedará a disposición de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXVI – Río Cuarto, tal consta en Orden 9.

Que, en el marco de lo enunciado precedentemente, se estima procedente limitar, a su pedido, a partir de la fecha de la presente, al trabajador Ignacio Javier PIZARRO (Legajo N° 64675 PROFA CH45SEMINI), las funciones de titular del Equipo Jurídico de la Unidad de Gestión Local XXXVI – Río Cuarto, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, como también el adicional por función jerárquica que se encuentra percibiendo, que le fueran asignadas por Resolución N° 2024-3066-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, el trabajador Ignacio Javier PIZARRO (Legajo N° 64675), quedará encuadrado en el Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXVI – Río Cuarto.

Que el trabajador Ignacio Javier PIZARRO quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2025, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que, por último, se establece que el trabajador Ignacio Javier PIZARRO deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del

Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a su pedido, a partir de la fecha de la presente, al trabajador Ignacio Javier PIZARRO (Legajo N° 64675 PROFA CH45SEMINI), las funciones de titular del Equipo Jurídico de la Unidad de Gestión Local XXXVI – Río Cuarto, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, como también el adicional por función jerárquica que se encuentra percibiendo, que le fueran asignadas por Resolución N° 2024-3066-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del dictado de la presente, el trabajador Ignacio Javier PIZARRO (Legajo N° 64675), quedará encuadrado en el Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXVI – Río Cuarto.

ARTÍCULO 3°.- Registrar que el trabajador Ignacio Javier PIZARRO ha manifestado conocer y aceptar la merma salarial que conlleva lo resuelto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar asentado que el trabajador Ignacio Javier PIZARRO quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2025 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados al trabajador Ignacio Javier PIZARRO para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, como también el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el trabajador Ignacio Javier PIZARRO deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.
Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-64-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-143591526- INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley 19.032, la Ley 24.156 y el Decreto N° 14/2012-PEN, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto de la presente, tramita el requerimiento de la Obra Social de los Trabajadores del INSSJyP (OSUTI), de incorporación de un código de descuento al sistema de liquidación de haberes de este Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que la autorización de dicho código, permite instrumentar los descuentos en los haberes de aportes complementarios, incrementos y otros conceptos de Obra Social para cobertura adicional.

Que el régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del Personal comprendido en el artículo 8° de la Ley N° 24156, fue aprobado a través del Decreto N° 14/2012-PEN.

Que en tal contexto y atento la solicitud realizada por la Obra Social de los Trabajadores del INSSJP, la Gerencia de Recursos Humanos de este Instituto ha puesto en consideración la incorporación de un código de descuento al sistema de liquidación de haberes de este Instituto, a favor de la nombrada entidad, a fin que los empleados puedan autorizar la realización de descuentos correspondientes a los aportes complementarios, incrementos y otros conceptos de Obra Social para cobertura adicional

Que dicha autorización de descuento, deberá realizarse por los empleados de forma expresa y a través del formulario específico destinado a tal fin.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la regular la relación entre el Instituto y su personal.

Que, como consecuencia de esas facultades, y con el objetivo que los empleados de este Instituto puedan acceder en el caso que así lo requieran- al beneficio ofrecido por Obra Social de los Trabajadores del INSSJP, se estima conveniente autorizar la incorporación al sistema de haberes de un código de descuento en favor de la Obra Social mencionada.

Que a fin de operativizar lo solicitado por la Obra Social, y en beneficio de los empleados de este Instituto, se otorga un plazo de ciento ochenta (180) días a la entidad requirente, para la gestión de la inscripción en el Registro de Entidades Participantes en el Régimen de Deducciones de Haberes, aprobado por Decreto N° 14/2012-PEN.

Que obran las intervenciones de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y las Coordinaciones Técnica Legal y Técnica Económica, dependientes de la Sindicatura General del Instituto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación de un código de descuento en el sistema de liquidación de haberes de este Instituto, a favor de la Obra Social de los Trabajadores del INSSJP (OSUTI), con el fin de permitir que los empleados de este organismo que lo requieran expresamente, puedan acceder al beneficio ofrecido por la mencionada obra social.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de ciento ochenta días (180) días a la Obra Social de los Trabajadores del INSSJP (OSUTI), para la realización de la inscripción en el Registro de Entidades Participantes en el Régimen de Deducciones de Haberes aprobado por Decreto N° 14/2012-PEN.

ARTICULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que a través de las áreas competentes, habilite en el sistema de liquidación de haberes el código de descuento cuya creación se autoriza mediante el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Facultar a la Gerencia de Recursos Humanos a dictar las normas reglamentarias que considere necesarias.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del INSSJP. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-65-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-108774395-INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley 19.032, la Ley 25.615, el Decreto N° 02/04-PEN, la Resolución N° RESOL-2024-1193-INSSJPDE#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2024-3383-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se creó el INSSJP con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que, de acuerdo a las mencionadas leyes, el Instituto tiene como objeto otorgar - por sí o por terceros - a las personas jubiladas y pensionadas del Régimen Nacional de Previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, a fin de cumplir dichos objetivos, la Ley N° 25.615 asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP las competencias para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, asigna al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que en dicho marco se diseñó el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027, aprobado por Resolución N° RESOL2024-1193-INSSJPDE#INSSJP, teniendo entre sus objetivos fomentar la mejora continua de los procesos y/o procedimientos del Instituto mediante la implementación de la gobernanza de datos en perspectiva de fortalecer la calidad prestacional.

Que en esa línea de ideas se dictó la Resolución N° RESOL-2024-3383-INSSJP-DE#INSSJP, por la cual se aprobó la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE GESTIÓN DE PROCESOS", como así también la "GUÍA DE INDICADORES" del Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados, instruyendo a cada Gerencia y/o dependencia jerárquica del Instituto para la elaboración de sus Manuales de Gestión de Procesos.

Que el Manual de Gestión de Procesos tiene como objetivo describir aquellos procesos que lleva adelante cada Gerencia, en concordancia con las políticas institucionales y la normativa vigente, siendo una herramienta fundamental para promover una gestión eficiente, transparente y alineada con los objetivos estratégicos del Instituto.

Que a fin de cumplir con la tarea encomendada, se debe tener en cuenta que la Gerencia de Recursos Humanos se encarga de la administración del personal del Instituto, aplicando políticas y procedimientos orientados a optimizar su gestión, tanto en las unidades orgánicas del Nivel Central como en las Unidades de Gestión Local, interviniendo en aspectos claves como la arquitectura de la estructura organizativa del Instituto, la implementación y el seguimiento de las normas del Convenio Colectivo de Trabajo, la participación activa en las negociaciones con entidades sindicales, la elaboración de planes relacionados al desarrollo del personal, los procesos de designación y desvinculación, el control médico y la prevención de enfermedades y accidentes; cumpliendo un rol protagónico en la gestión de clima laboral a través de la implementación de los protocolos vigentes en el ámbito de actuación del Instituto, colaborando con la Dirección Ejecutiva en investigaciones y sumarios administrativos.

Que conforme lo expresado y siguiendo lo dictado en el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2024-3383-INSSJP-

DE#INSSJP, la Gerencia de Recursos Humanos elaborá su MANUAL DE GESTION DE PROCESOS, correspondiendo la aprobacion del mismo, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente.

Que la Jefatura de Gabinete de Asesores, la Unidad de Auditoría Interna, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y las Coordinaciones Técnica Legal y Técnica Económica de la Sindicatura General, han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “MANUAL DE GESTION DE PROCESOS de la Gerencia de Recursos Humanos”, conforme al Anexo I- IF-2026-02508592-INSSJP-DE#INSSJP- que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-70-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2022-01180305- -INSSJP-GAD#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones de este Instituto N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2023-750-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-603-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2822-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2025-193-INSSJP-DE#INSSJP, las Disposiciones N° 094/SDE/2018, N° DI-2022-183-INSSJP-GAD#INSSJP y N° DI-2022-604-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por si o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médico asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por el Expediente N° 0200-2017-0018448-1 trató la contratación de una solución integral que comprenda dos módulos: a) Sistema de Información Hospitalario (HIS), y b) Sistema de Registro Médico Electrónico (RME), ambos en modalidad de software como servicio (SaaS), con su respectivo servicio de implementación, servicio de soporte y

mantenimiento, por el plazo de treinta y seis (36) meses con opción a renovación por hasta doce (12) meses, y servicios profesionales para la integración con los sistemas del Instituto, para ser utilizados en el Hospital Bernardo Houssay.

Que, a tal efecto, por Disposición N° 094/SDE/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 10/18 a la firma LAMMOVIL S.A. (C.U.I.T. 30-71073384-4).

Que mediante Disposición N° DI-2022-183-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobó la renovación en forma ordinaria del renglón N° 3 -servicio de soporte y mantenimiento- del contrato celebrado con la firma adjudicataria.

Que, asimismo, por Resoluciones N° RESOL-2023-750-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-603-INSSJPDE#INSSJP, N° RESOL-2024-2822-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2025-193-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las renovaciones en forma extraordinaria del renglón N° 3 del contrato celebrado con la citada firma.

Que, atento a la proximidad del vencimiento, la GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN solicitó arbitrar los medios necesarios a efectos de gestionar una nueva renovación en forma extraordinaria del renglón N° 3 -servicio de soporte y mantenimiento- del contrato celebrado con la firma LAMMOVIL S.A., a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de seis (6) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, que tramita bajo el Expediente N° EX-2025-99567230- -INSSJP-GTI#INSSJP, lo que ocurra primero.

Que, en consecuencia, la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA, procedió a notificar a la mencionada firma la voluntad del Instituto, y solicitó su consentimiento a fin de proceder conforme lo expuesto en el considerando anterior, habiendo la misma manifestado su voluntad de continuar con la prestación del servicio, toda vez que se considere una actualización en los valores vigentes.

Que, atento a lo ello, se dio intervención al DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS de la GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA, quien emitió un informe de estimación de costos para el período bajo análisis, indicando el porcentaje de variación que se encontraría dentro de los parámetros de razonabilidad económica.

Que, al respecto, la antes citada SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES notificó a la firma el ajuste en los precios en los cuales el Instituto estaría en condiciones de proceder a la renovación extraordinaria del contrato, resultando procedente lo acordado con la firma.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la renovación en forma extraordinaria del contrato celebrado con la firma LAMMOVIL S.A. (C.U.I.T. 30-71073384-4), en los términos del artículo 3º de la Resolución N° RESOL2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, a partir del 1º de septiembre de 2025 y por el término de seis (6) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero, por la suma total de HASTA PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$23.701.830,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 10/18.

Que por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto, con vigencia a partir del 17 de octubre de 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 4º de la Disposición N° DI-2022-604-INSSJP-GAD#INSSJP que aprobó el "Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones" de dicho Reglamento.

Que el artículo 10º.- Norma Transitoria, del referido Reglamento de Compras y Contrataciones establece que todas aquellas contrataciones que se encuentren vigentes con anterioridad a la reglamentación del mismo, serán regidas por el compendio normativo enumerado en el artículo 6º.

Que en el compendio normativo enumerado en el referido artículo 6º se consignan -entre otras- la Resoluciones N° 124/DE/18, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, asimismo, por el artículo 5º de la referida Disposición, se establece que los procedimientos de licitaciones o concursos públicos o privados, cuyo llamado haya sido autorizado mediante el Acto correspondiente en fecha previa al 17 de octubre de 2022 -tal como resulta ser el caso de la presente Licitación Pública- continuarán tramitándose por la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que la SUBGERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 140001845 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que, por otra parte, conforme lo dispuesto en el Anexo I punto 4.1) de la Resolución N° RESOL-2019-179INSSJPDE#INSSJP corresponde instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

Que la GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA, las COORDINACIONES TÉCNICA LEGAL y TÉCNICA ECONÓMICA dependientes de la SINDICATURA GENERAL del INSTITUTO, y la UNIDAD LEGAL Y TÉCNICA han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar en forma extraordinaria el renglón N° 3 del contrato celebrado con la firma LAMMOVIL S.A. (C.U.I.T. 30-71073384-4), en los términos del artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE# INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, para el servicio de soporte y mantenimiento de la solución integral que comprenda dos módulos: a) Sistema de Información Hospitalario (HIS), y b) Sistema de Registro Médico Electrónico (RME), ambos en modalidad de software como servicio (SaaS), utilizados en el Hospital Bernardo Houssay, a partir del 1º de septiembre de 2025 y por el término de seis (6) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero, por la suma total de HASTA PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$23.701.830,00), conforme a lo detallado en el Anexo IF-2026-02666365-INSSJP-DE#INSSJP que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 10/18.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA a emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-71-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el EX-2024-112016825- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley N° 19.032, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones

Nros. 1178/DE/08, 078/DE/18, RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-20241272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1382-INSSJPDE# INSSJP, RESOL-2024-2962-INSSJP-DE#INSSJP, DISFC-2024-2INSSJP-GPM#INSSJP, RESOL-2025-1765-INSSJP-DE#INSSJP, el Contrato Prestacional del Servicio de Anatomía Patológica en la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6º de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3º del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que por RESOL-2024-2962-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó el modelo de contrato y sus anexos a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS y PENSIONADOS y la firma INTERNATIONAL ARGENETIC LAB (CUIT 30-71744591-7) IF-2024-114331641-INSSJP-DE#INSSJP).

Que asimismo, la resolución mencionada en el considerando anterior delegó en la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios la suscripción conjunta del Contrato; e instruyó a las mismas a determinar los circuitos que fueran menester para la implementación del Contrato aprobado.

Que en cumplimiento de lo resulto, con fecha 25 de octubre de 2024, este Instituto suscribió el mencionado Contrato Prestacional del Servicio de Anatomía Patológica en la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein con INTERNATIONAL ARGENETIC LAB S.A. (CUIT N° 30-71744591-7).

Que por RESOL-2025-1765-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó una adenda al Contrato suscripto en virtud de lo establecido en la cláusula décimo sexta del mismo.

Que visto la solicitud cursada por INTERNATIONAL ARGENETIC LAB S.A. (CUIT N° 30-71744591-7) en virtud de lo establecido en la cláusula décimo sexta corresponde actualizar los montos convenidos, considerando a ese efecto como fecha base el mes de mayo 2025.

Que la Gerencia Económico Financiera ha intervenido en la materia de su competencia para la redeterminación de los valores del citado contrato y se ha expedido entorno a la disponibilidad presupuestaria para afrontar la actualización.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Unidad Técnico Médica, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y las Coordinaciones Técnica Legal y Técnica Económica de la Sindicatura General del Instituto han tomado intervención en lo que resulta materia de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley 19.032 y sus modificatorias y por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización de los montos del Contrato Prestacional del Servicio de Anatomía Patológica en la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein que surgen del Anexo I que como IF-2026-02665674-INSSJP-DE#INSSJP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de adenda a suscribir con INTERNATIONAL ARGENETIC LAB S.A. (CUIT N° 30-71744591-7) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en los términos que se expresan en el Anexo II que como IF-2026-02665718-INSSJP-DE#INSSJP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios la suscripción conjunta de la adenda aprobada en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• **RESOL-2026-72-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02188477- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2021-131-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2021-131-INSSJP-DE#INSSJP, se asignaron las funciones de titular de la Agencia Oberá de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la trabajadora Analía Raquel POSZED (Legajo N° 67180 PROFB CH40SEMINI).

Que, en función de los cambios de gestión y administración instrumentados, y de acuerdo a las políticas de reorganización y funcionalidad institucional, resulta necesario llevar adelante un reordenamiento de los recursos humanos.

Que, en el marco de lo enunciado precedentemente, se estima conveniente limitar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Analía Raquel POSZED (Legajo N° 67180 PROFB CH40SEMINI) las funciones de titular de la Agencia Oberá de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, como también el adicional por función jerárquica que se encuentra percibiendo, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2021-131-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, corolario de lo expresado en los párrafos precedentes, la trabajadora Analía Raquel POSZED (Legajo N° 67180) quedará encuadrada en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, manteniendo como lugar de prestación de servicios la Agencia Oberá.

Que la trabajadora Analía Raquel POSZED quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que, por último, se establece que la trabajadora Analía Raquel POSZED deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa

vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Analía Raquel POSZED (Legajo N° 67180 PROFB CH40SEMINI) las funciones de titular de la Agencia Oberá de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, como también el adicional por función jerárquica que se encuentra percibiendo, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL2021-131-INSSJP-DE#INSSJP..

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la trabajadora Analía Raquel POSZED (Legajo N° 67180) quedará encuadrada en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, manteniendo como lugar de prestación de servicios la Agencia Oberá.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la trabajadora Analía Raquel POSZED quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2025 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados a la trabajadora Analía Raquel POSZED para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, como también el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la trabajadora Analía Raquel POSZED deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• **RESOL-2026-73-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-01681606- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, Resolución N° 179/DE/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 179/DE/08 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San Ignacio de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI (Legajo N° 45492 ADMB CH40SEMINI).

Que, en función de los cambios de gestión y administración instrumentados, y de acuerdo a las políticas de reorganización y funcionalidad institucional, resulta necesario llevar adelante un reordenamiento de los recursos humanos.

Que, en el marco de lo enunciado precedentemente, se estima conveniente limitar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI (Legajo N° 45492 ADMB CH40SEMINI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San Ignacio de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución N° 179/DE/08.

Que en ese mismo orden, y sin perjuicio de lo antes señalado, la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI (Legajo N° 45492), mantendrá su inclusión en el Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, como también la percepción del adicional por función jerárquica que detenta, continuando la prestación de servicios en el Centro de Atención Personalizada San Ignacio.

Que la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente, de así corresponder.

Que por último se establece que la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente, en caso de así corresponder.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Limitar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI (Legajo N° 45492 ADMB CH40SEMINI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San Ignacio de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución N° 179/DE/08.

ARTÍCULO 2°.– Establecer, que a partir del dictado de la presente, la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI (Legajo N° 45492), mantendrá su inclusión en el Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, como también la percepción del adicional por función jerárquica que detenta, continuando la prestación de servicios en el Centro de Atención Personalizada San Ignacio.

ARTÍCULO 3°.– Establecer que la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente, de así corresponder

ARTÍCULO 4°.– Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados a la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, como también el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la trabajadora Esther Beatriz TERLECKI deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.
Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• **RESOL-2026-74-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-01687578- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, Resolución N° RESOL-2019-861-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-861-INSSJP-DE#INSSJP se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Apóstoles de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, al trabajador Humberto Basilio YACOVICH (Legajo N° 62494 PROFB CH40SEM INI).

Que, en función de los cambios de gestión y administración instrumentados, y de acuerdo a las políticas de reorganización y funcionalidad institucional, resulta necesario llevar adelante un reordenamiento de los recursos humanos.

Que, en el marco de lo enunciado precedentemente, se estima conveniente limitar, a partir de la fecha de la presente, al trabajador Humberto Basilio YACOVICH (Legajo N° 62494 PROFB CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Apóstoles de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, como también el adicional por función jerárquica que detenta, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-861-INSSJP-DE#INSSJP.

Que en ese mismo orden, y sin perjuicio de lo antes señalado, al trabajador Humberto Basilio YACOVICH (Legajo N° 62494), mantendrá su inclusión en el Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, manteniendo como lugar de prestación de servicios el Centro de Atención Personalizada Apóstoles.

Que el trabajador Humberto Basilio YACOVICH quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos, conforme lo estipula la normativa vigente, de así corresponder.

Que por último se establece que el trabajador Humberto Basilio YACOVICH deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente, en caso de así corresponder.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Limitar, a partir de la fecha de la presente, al trabajador Humberto Basilio YACOVICH (Legajo

N° 62494 PROFB CH40SEMINI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Apóstoles de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, como también el adicional por función jerárquica que detenta, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-861-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que a partir del dictado de la presente, el trabajador Humberto Andrés Basilio YACOVICH (Legajo N° 62494), mantendrá su inclusión en el Tramo B dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, manteniendo como lugar de prestación de servicios el Centro de Atención Personalizada Apóstoles.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el trabajador Humberto Andrés Basilio YACOVICH quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente, de así corresponder

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados al trabajador Humberto Andrés Basilio YACOVICH, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, como también el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el trabajador Humberto Andrés Basilio YACOVICH deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-75-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02542897- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, las Resoluciones N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de la hoy denominada Unidad de Gestión Técnico Operativa dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que compone la aludida estructura la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, de la cual depende la Agencia Eldorado, instancia que tiene a su cargo la unidad orgánica Referente MOEIT de la División Médica.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que corolario de lo expuesto, se estima procedente designar a la señora Tamaris Elizabeth WELLER (CUIL N° 2735494815-5), para prestar servicios en la unidad orgánica Referente MOEIT, División Médica de la Agencia Eldorado, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que en virtud de encontrarse vacante la titularidad de la unidad orgánica Referente MOEIT, División Médica de la Agencia Eldorado, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, el ejercicio de las aludidas funciones, a la señora Tamaris Elizabeth WELLER (CUIL N° 27-35494815-5), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 20181038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta de la señora Tamaris Elizabeth WELLER (CUIL N° 2735494815-5), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberá completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos, de así corresponder.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso B) del artículo 2º del Decreto

Nº 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del dictado de la presente, a la señora Tamaris Elizabet WELLER (CUIL N° 2735494815-5), para prestar servicios en la unidad orgánica Referente MOEIT, División Médica de la Agencia Eldorado, Unidad de Gestión Local XVIII – Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la unidad orgánica Referente MOEIT, División Médica de la Agencia Eldorado, Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la señora Tamaris Elizabet WELLER (CUIL N° 27-35494815-5), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral de la señora Tamaris Elizabet WELLER (CUIL N° 2735494815-5), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4º.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos, de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-76-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02537943- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, las Resoluciones N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de la hoy denominada Unidad de Gestión Técnico Operativa dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que compone la aludida estructura la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, de la cual depende el Departamento Administrativo, cuyo cargo se encuentra vacante.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente, se estima procedente designar al señor Aníbal Alberto MENDOZA (CUIL N° 20-29357233-0), para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que en virtud de encontrarse vacante la titularidad del Departamento Administrativo, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, el ejercicio de las aludidas funciones, al señor Aníbal Alberto MENDOZA (CUIL N° 20-29357233-0), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38,

Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Aníbal Alberto MENDOZA (CUIL N° 20-29357233-0), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando

sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberá completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso B) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del dictado de la presente, al señor Aníbal Alberto MENDOZA (CUIL N° 2029357233-0), para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular del Departamento Administrativo, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, al señor Aníbal Alberto MENDOZA (CUIL N° 20-29357233-0), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Aníbal Alberto MENDOZA (CUIL N° 2029357233-0), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar

en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• RESOL-2026-77-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02534662- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, las Resoluciones N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, derogándose toda otra norma que se oponga a la misma, estructura que se plasmó en concordancia con el planeamiento estratégico institucional, y en miras a las nuevas plataformas tecnológicas, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, hoy denominada Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que compone la aludida estructura la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, de la que depende el Departamento

Contable, a cuyo cargo se encuentra la División Contabilidad cuya responsabilidad resulta la de asistir en los temas inherentes a la Contabilidad de la Unidad de Gestión Local y Agencias, y entender en la consolidación y emisión de los estados contables de acuerdo a los requerimientos legales.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo manifestado precedentemente, se estima procedente designar a la señora Lorena Esther BENITEZ (CUIL N° 27-33727173-7), para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que en virtud de encontrarse vacante la titularidad de la División Contabilidad del Departamento Contable, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, el ejercicio de las aludidas funciones a la señora Lorena Esther BENITEZ (CUIL N° 27-33727173-7), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Lorena Esther BENITEZ (CUIL N° 27-33727173-7), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberá completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso B) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del dictado de la presente, a la señora Lorena Esther BENITEZ (CUIL N° 2733727173-7), para desempeñar tareas en la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la División Contabilidad del Departamento Contable de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la señora Lorena Esther BENITEZ (CUIL N° 27-33727173-7), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral de la Lorena Esther BENITEZ (CUIL N° 27-33727173-7), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4º.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5º.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• RESOL-2026-78-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02513080- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Miriam Cecilia GOLLMANN (CUIL N° 24-28484696-2), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada El Soberbio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada El Soberbio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, a la señora Miriam Cecilia GOLLMANN (CUIL N° 24-28484696-2), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Miriam Cecilia GOLLMANN (CUIL N° 24-28484696-2), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de

ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Miriam Cecilia GOLLMANN (CUIL N° 24-28484696-2), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada El Soberbio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, a la señora Miriam Cecilia GOLLMANN (CUIL N° 24-28484696-2), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada El Soberbio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral de la señora Miriam Cecilia GOLLMANN (CUIL N° 2428484696-2), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• **RESOL-2026-79-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02509485- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, al señor Marcelo Francisco ZARAGOZA (CUIL N° 20-30896556-3), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Bernardo de Irigoyen de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión

Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Bernardo de Irigoyen de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, al señor Marcelo Francisco ZARAGOZA (CUIL N° 20-30896556-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Marcelo Francisco ZARAGOZA (CUIL N° 20-30896556-3), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la firma de la presente, al señor Marcelo Francisco ZARAGOZA (CUIL N° 20-30896556-3), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Bernardo de Irigoyen de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, al señor Marcelo Francisco ZARAGOZA (CUIL N° 20-30896556-3), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Bernardo de Irigoyen de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP,

Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que el alta laboral del señor Marcelo Francisco ZARAGOZA (CUIL N° 2030896556-3), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4°. Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-80-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02503999- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de

atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Cristela Nilce ALDICER (CUIL N° 27-35417056-1), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Aristóbulo del Valle de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Aristóbulo del Valle de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, a la señora Cristela Nilce ALDICER (CUIL N° 27-35417056-1), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Cristela Nilce ALDICER (CUIL N° 27-35417056-1), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Cristela Nilce ALDICER (CUIL N° 2735417056-1), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Aristóbulo del Valle de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º. Asignar, a partir del dictado de la presente, a la señora Cristela Nilce ALDICER (CUIL N° 2735417056-1), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Aristóbulo del Valle de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que el alta laboral de la señora Cristela Nilce ALDICER (CUIL N° 2735417056-1), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4º. Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5º. Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• **RESOL-2026-81-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02518613- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la

Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médica – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Rossana Alicia MONDELO (CUIL N° 27-22587284-3), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Puerto Rico de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Puerto Rico de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, a la señora Rossana Alicia MONDELO (CUIL N° 27-22587284-3), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Rossana Alicia MONDELO (CUIL N° 27-22587284-3), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá

acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Rossana Alicia MONDELO (CUIL N° 2722587284-3), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Puerto Rico de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, a la señora Rossana Alicia MONDELO (CUIL N° 2722587284-3), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Puerto Rico de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral de la señora Rossana Alicia MONDELO (CUIL N° 2722587284-3), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4º.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• **RESOL-2026-82-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02515306- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Sabrina Alexandra BONGERS (CUIL N° 27-34896969-8), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Leandro N. Alem de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Leandro N. Alem de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir

de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, a la señora Sabrina Alexandra BONGERS (CUIL N° 27-34896969-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Sabrina Alexandra BONGERS (CUIL N° 27-34896969-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Sabrina Alexandra BONGERS (CUIL N° 27-34896969-8), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Leandro N. Alem de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, a la señora Sabrina Alexandra BONGERS (CUIL N° 27-34896969-8), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Leandro N. Alem de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral de la señora Sabrina Alexandra BONGERS (CUIL N° 2734896969-8), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• RESOL-2026-83-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02546927- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, las Resoluciones N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de la hoy denominada Unidad de Gestión Técnico Operativa dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la nueva estructura orgánicofuncional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que compone la aludida estructura la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, de la cual depende la Agencia Oberá, destinado a prestar atención a toda la zona de influencia.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que corolario de lo expuesto, se estima procedente designar al señor Lucas Daniel RIOS (CUIL N° 20-327938828), para prestar servicios en la Agencia Oberá, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

Que en virtud de encontrarse vacante la titularidad de la Agencia Oberá, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, el ejercicio de las aludidas funciones al señor Lucas Daniel RIOS (CUIL N° 2032793882-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, e inciso h), artículo 4 RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta del señor Lucas Daniel RIOS (CUIL N° 20-32793882-8), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberá completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos, de así corresponder.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso B) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del

Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del dictado de la presente, al señor Lucas Daniel RIOS (CUIL N° 20-327938828), para prestar servicios en la Agencia Oberá, Unidad de Gestión Local XVIII – Misiones de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la Agencia Oberá, Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, al señor Lucas Daniel RIOS (CUIL N° 20-32793882-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, e inciso h), artículo 4 de la RESOL 20181038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Lucas Daniel RIOS (CUIL N° 20-32793882-8), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4º.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos, de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-84-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02525251- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, al señor Marcos Walter BUK (CUIL N° 20-28385986-0), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada San Ignacio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada San Ignacio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, al señor Marcos Walter BUK (CUIL N° 20-28385986-0), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Marcos Walter BUK (CUIL N° 2028385986-0), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta

además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la firma de la presente, al señor Marcos Walter BUK (CUIL N° 2028385986-0), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada San Ignacio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, al señor Marcos Walter BUK (CUIL N° 20-283859860), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San Ignacio de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 20181038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Marcos Walter BUK (CUIL N° 20-28385986-0), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4º.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados

todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• **RESOL-2026-85-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02501452- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médica – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, al señor Santiago PEREZ HANCHEREK (CUIL N° 20-41700337-2), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Apóstoles de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Apóstoles de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, al señor Santiago PEREZ HANCHEREK (CUIL N° 20-41700337-2), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Santiago PEREZ HANCHEREK (CUIL N° 20-41700337-2), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la firma de la presente, al señor Santiago PEREZ HANCHEREK (CUIL N° 20-41700337-2), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada Apóstoles de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, al señor Santiago PEREZ HANCHEREK (CUIL N° 20-41700337-2), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Apóstoles de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06,

con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Santiago PEREZ HANCHEREK (CUIL N° 20-41700337-2), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-86-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-01683714- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, Resolución N° 493/DE/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 493/DE/10 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San José de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la trabajadora Ivana Soledad SILVERO (Legajo N° 61439 ADMB CH40SEMINI).

Que, en función de los cambios de gestión y administración instrumentados, y de acuerdo a las políticas de reorganización y funcionalidad institucional, resulta necesario llevar adelante un reordenamiento de los recursos humanos.

Que, en el marco de lo enunciado precedentemente, se estima conveniente limitar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Ivana Soledad SILVERO (Legajo N° 61439 ADMB CH40SEMINI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San José de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución N° 493/DE/10.

Que en ese mismo orden, y sin perjuicio de lo antes señalado, la trabajadora Ivana Soledad SILVERO (Legajo N° 61439), mantendrá su inclusión en el Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido

en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, como también la percepción del adicional por función jerárquica que detenta, continuando la prestación de servicios en el Centro de Atención Personalizada San José.

Que la trabajadora Ivana Soledad SILVERO quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente, de así corresponder.

Que por último se establece que la trabajadora Ivana Soledad SILVERO deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente, en caso de así corresponder.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Limitar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Ivana Soledad SILVERO (Legajo N° 61439 ADMB CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San José de la Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución N° 493/DE/10.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, que a partir del dictado de la presente, la trabajadora Ivana Soledad SILVERO (Legajo N° 61439), mantendrá su inclusión en el Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, como también la percepción del adicional por función jerárquica que detenta, continuando la prestación de servicios en el Centro de Atención Personalizada San José.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la trabajadora Ivana Soledad SILVERO quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente, de así corresponder

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados a la trabajadora Ivana Soledad SILVERO, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, como también el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la trabajadora Ivana Soledad SILVERO deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-87-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02939395- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032, las Resoluciones N° RESOL-2019-1787-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-3287-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que, por la Resolución N° RESOL-2019-1787-INSSJP-DE#INSSJP, se autorizó la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios de la señora Agustina Luz OLIVERA, (CUIL N° 27-41108306-9), para prestar servicios en el Policlínico Pami II, Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, Unidad Técnico Médica, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, contrato que fuera prorrogado a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, conforme los términos de las Resolución N° RESOL-2025-3287-INSSJP-DE#INSSJP.

Que mediante Nota N° NO-2026-02776996-INSSJP-GESP#INSSJP, el titular de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, informa la rescisión del contrato suscripto entre este instituto y la señora Agustina Luz OLIVERA, (CUIL N° 27-41108306-9), a partir del 01 de enero de 2026.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Dar por rescindido, a partir del 01 de enero de 2026, el contrato de locación de servicios de la señora Agustina Luz OLIVERA, (CUIL N° 27-41108306-9), excluyéndola asimismo de los alcances de la Resolución N° RESOL-2025-3287-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°-. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda a través del área competente a notificar en forma fehaciente a la señora Agustina Luz OLIVERA, (CUIL N° 27-41108306-9).

ARTÍCULO 3°-. Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-88-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02920474- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, adecuada posteriormente por su similar N° RESOL-2025-191-DE#INSSJP, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico –funcional y el organigrama de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico –funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Zulma Liliana PARODI (CUIL N° 27-32306613-8), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada San José de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada San José de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, a la señora Zulma Liliana PARODI (CUIL N° 27-32306613-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Zulma Liliana PARODI (CUIL N° 2732306613-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de

los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberán completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado "DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES", aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos, de así corresponder.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto N° 934/25 (DCTO-2025-934-APN-PTE).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Zulma Liliana PARODI (CUIL N° 27-32306613-8), para prestar servicios en el Centro de Atención Personalizada San José de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, a la señora Zulma Liliana PARODI (CUIL N° 27-32306613-8), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada San José de la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, dependiente de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral de la señora Zulma Liliana PARODI (CUIL N° 27-323066138), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica

que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTICULO 4°.- Dejar asentado que, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos, de así corresponder.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.
Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

• RESOL-2026-89-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02724708- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19032, las Resoluciones N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, derogándose toda otra norma que se oponga a la misma, estructura que se plasmó en concordancia con el planeamiento estratégico institucional, y en miras a las nuevas plataformas tecnológicas, en tanto que por la Resolución N° RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP se estableció una nueva conformación organizativa del nivel de conducción que posibilite una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados.

Que forma parte de la estructura orgánico –funcional del Instituto la Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Unidad Técnico Médica, unidad orgánica a cuyo cargo se encuentra la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental,

de la cual se desprende el Departamento de Salud Mental.

Que, atento que la titularidad del Departamento Salud Mental de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Unidad Técnico Médica, se encuentra vacante, se estima procedente efectuar su pronta cobertura, a cuyos efectos se propone asignar el ejercicio de las aludidas funciones, a la trabajadora Micaela Natalia BERNA (Legajo N° 63509 PROFB CH40SEM INI), que presta servicios en la División Gestión Prestacional, dependiente del aludido Departamento, correspondiendo su inclusión, en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL-2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Micaela Natalia BERNA, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Asignar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Micaela Natalia BERNA (Legajo N° 63509 PROFB CH40SEM INI), que presta servicios en la División Gestión Prestacional, las funciones de titular del Departamento Salud Mental de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Unidad Técnico Médica, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL-2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la trabajadora Micaela Natalia BERNA deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

• RESOL-2026-90-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el Expediente N° EX-206-02722376- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Resolución N° 765/DE/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que mediante la Resolución N° 765/DE/10 se asignaron funciones de titular del Departamento Salud Mental de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Unidad Técnico Médica, a la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO (Legajo N° 56775 PROFA CH45SEMINI).

Que cuestiones de reorganización interna, administrativa y funcional, de acuerdo a las necesidades que se plantean en aquellas dependencias de mayor flujo, por resultar de impacto directo en la atención y asistencia al afiliado, resulta necesario implementar cambios que beneficien al desarrollo de las funciones que se le han sido asignadas a las dependencias que integran la estructura orgánico – funcional del Instituto, tal es el caso de la Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Unidad Técnico Médica.

Que, en tal sentido se estima procedente, limitar a partir del dictado de la presente, las funciones de titular del Departamento Salud Mental de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Unidad Técnico Médica, a la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO (Legajo N° 56775 PROFA CH45SEMINI), asignadas por Resolución N° 765/DE/10.

Que sin perjuicio de lo señalado en el considerando que antecede, la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO, mantendrá su ubicación en el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, como también la percepción del adicional por función jerárquica que detenta, manteniendo como lugar de prestación de servicios el Departamento Salud Mental.

Que la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que se deja constancia que la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO (Legajo N° 56775 PROFA CH45SEMINI), las funciones de titular del Departamento Salud Mental de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, Gerencia de Prestaciones Médicas, dependiente de la Unidad Técnico Médica, asignadas por Resolución N° 765/DE/10.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, que, a partir del dictado de la presente, la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO, mantendrá su ubicación en el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, como también la percepción del

adicional por función jerárquica que detenta, manteniendo como lugar de prestación de servicios el Departamento Salud Mental.

ARTÍCULO 3º.- Dejar asentado que la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2026, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados a la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5º.- Estipular que la trabajadora Laura del Valle ACEVEDO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

Esteban Ernesto Leguizamo - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

[DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

Subdirección Ejecutiva

• DI-2026-2-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 8 ENE. 2026

VISTO el expediente EX -2025-134988998-INSSJP-GPM#INSSJP del registro de este Instituto y la Resolución N° 1127/DE/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 30/25, cuyo objeto consiste en la Provisión de insumos traumatólogicos implantables de todo tipo de origen, nacional e importado, incluyendo los descartables, instrumental de colocación y asistencia técnica, bajo el Sistema Capitado, con el fin de atender la demanda de las personas afiliadas del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses con opción prórroga por hasta igual período.

Que a través del dictado de la Resolución N° 1127/2022/DE, se ha aprobado el vigente Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto, siendo asimismo reglamentado por la Disposición N° 604/2022/GAD.

Que mediante el Artículo 77º de dicho Reglamento, se estableció que la Subdirección Ejecutiva designará a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada como mínimo por TRES (3) agentes.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, corresponde proceder a designar los integrantes de una Comisión Evaluadora competente para realizar dicha labor.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1º del Decreto PEN N° 62/23 y la Resolución N° 1127/DE/22,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 30/25, a:

- Sabrina Luciana Giugnoli, Legajo Nro. 68.893
- Gabriela Natalia López, Legajo Nro. 66.962
- Fernando Gabriel Gómez, Legajo: 68.547

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Carlos Blas Zamparolo - Subdirector - Subdirección Ejecutiva

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

• DI-2026-3-INSSJP-SE#INSSJP

BUENOS AIRES, 9 ENE. 2026

VISTO el expediente EX-2025-112484358-INSSJP-GESP#INSSJP del registro de este Instituto y la Resolución N° 1127/DE/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 31/25, cuyo objeto consiste en la Adquisición de descartables biomédicos generales y para curaciones con destino a los Efectores Sanitarios Propios.

Que a través del dictado de la Resolución N° 1127/2022/DE, se ha aprobado el vigente Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto, siendo asimismo reglamentado por la Disposición N° 604/2022/GAD.

Que mediante el Artículo 77° de dicho Reglamento, se estableció que la Subdirección Ejecutiva designará a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada como mínimo por TRES (3) agentes.

Que atento a esto último, a fin de poder contar con una evaluación del proceso licitatorio de los presentes actuados, que contemple los aspectos formales, técnicos, de calidad y precio y que en definitiva proporcione los fundamentos para emitir el acto dispositivo que concluya el trámite, corresponde proceder a designar los integrantes de una Comisión Evaluadora competente para realizar dicha labor.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 62/23 y la Resolución N° 1127/DE/22,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 31/25, a:

- Teresa Pescaglini, Legajo Nro. 56.376
- Mónica Brizuela, Legajo Nro. 75.034

- Mariano Emilio Ulicki, Legajo 64.797
- Alejandro Villaverde, Legajo 60.226

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Carlos Blas Zamparolo - Subdirector - Subdirección Ejecutiva

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ